



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 11 de diciembre de 1996

VISTO:

Que los tribunales instalados y los que se instalen en el futuro en los edificios de Comodoro Py 2002 y Av. de los Inmigrantes 1950 de esta ciudad, deben enviar diariamente ordenanzas a la sede de la Subdirección General de Notificaciones para entregar y retirar las cédulas que se libran en las distintas causas judiciales.

CONSIDERANDO:

Que la necesidad de realizar esos traslados de personal ocasiona gastos de transporte, y resiente la normal actividad de los tribunales como consecuencia del tiempo que el personal debe destinar a esa actividad.

Que, a fin de evitar esos inconvenientes y a la vez mejorar la prestación del servicio, se considera necesario disponer la instalación de una receptoría de notificaciones en el edificio de Comodoro Py 2002.

Por ello,

SE RESUELVE:

1.- Disponer, por el término de seis meses, la instalación de una oficina receptora de cédulas de notificación en el edificio de Comodoro Py 2002 de esta ciudad.

2.- La Dirección de Mandamientos y Notificaciones propondrá a esta Corte, a través de la Administración General, la regulación del funcionamiento de la receptoría; así como las necesidades de personal e infraestructura que demandará.

3.- El tribunal que ejerce la superintendencia del edificio en que se instalará la receptoría proporcionará el espacio físico necesario, con la conformidad de la Dirección de Mandamientos y Notificaciones.

4.- A los seis meses de la instalación efectiva de la receptoría, se evaluarán los resultados de su funcionamiento para decidir respecto de su continuidad o disolución.

Regístrese, hágase saber y archívese.-



JULIO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPLENTE DE JUSTICIA DE LA NACION